

**ACTA N° 005-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE CATEQUESIS DE LA PARROQUIA DE COBANO. ESTO EN ACATAMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO DE DISTANCIAMIENTO POR LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID -19. CAMBIO PUBLICADO EN LA GACETA N° 108 DEL 12 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

Magally Rodríguez Rojas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura
William Morales Castro
Minor Centeno Sandi
Lucibeth Solís Pérez

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte
Kemily Rebeca Segura Briceño

INTENDENTE

Favio Jose López Chacón

VICE INTENDENTA

Silvia Lobo Prada

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Alfredo Ovaes Elizondo. Continúa enfermo
Cristel Gabriela Salazar Cortes

CONCEJALES SUPLENTE

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO V	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VI.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION

A Cargo de la Secretaria

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 004-2020. La cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Sra. Silvia Lobo.**

Presidente. LA Saluda y le concede la palabra.

SILVIA. Quiero solicitarles su apoyo para una gestión que voy a realizar ante el ministerio de salud en lo siguiente: en la sesión pasada el Intendente leyó de la unidad de gestión de operaciones de la comisión nacional de emergencias u informe sobre el primer caso positivo de coronavirus en la zona de Cobano en los últimos días se arrestó a un surfeador por romper la cuarentena y entrar a surfear a deshoras al mar pero si nosotros leemos el informe de la unidad de gestión de operaciones en la que dice que esta persona rompió la cuarentena fue a su país de origen y se devolvió y nosotros a esa persona no se le implemento la ley, yo entiendo que la situación no es la misma pero claramente se está irrespetando la ley de la cuarentena de la misma manera considero que esto crea una desigualdad y aunque la ley no la aplican en blanco y negro tampoco estoy de acuerdo en que a unos si se les aplique y a otros no entonces tengamos surfecedores arrestados en todas las redes sociales como que la fuerza pública está cumpliendo con su deber pero por otro lado yo hago un llamado de atención cuando las personas ya sean inmigrantes ilegales del norte del sur de europea de donde sea que vengan entrando de manera irregular a Costa Rica rompen con la cuarentena. Quiero el apoyo de ustedes como concejo porque voy a presentar la queja de manera formal al ministro de salud sobre todo como lo han estado manejando en la región considerando también que el caso de coronavirus apareció en Puntarenas y lo trasladaron inmediatamente a Cobano porque dice que es un residente de la zona pero un residente de la zona si seguimos la misma línea de pensamiento tendría residencia no sería una persona a la que estamos buscando adonde albergar entonces considero que no tenemos infraestructura de albergue , hospitalaria y no tenemos por qué recibir casos de coronavirus que además no han sido detectados dentro del área específica del ibais de Cobano.

LUCIBETH. Apoyando la iniciativa de Silvia, podemos pedir también que haya más control sabemos que a la zona hay solo una entrada por el ferry por Paquera las otras son muy pocas o se puede pedir por las dos partes que las autoridades controlen a las personas que ingresan

pidiendo documentación porque está entrando gente que no es de la zona, pedir más control por parte de las autoridades

CARLOS MAURICIO. Apoyo lo que la vice intendenta quiere hacer y secundo lo que dicen en Santa Teresa yo veo caras diferentes todos los días pienso que la fuerza pública debería poner más cuidado hacer retenes, dicen los pusimos en cuarentena pero la gente no hace caso y los perjudicados somos los que vivimos acá y nosotros cuidándonos y vienen y nos traen todo eso

ERIC. No sé si todos estarán de acuerdo en apoyar la iniciativa de Silvia, los que están de acuerdo que levanten la mano

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana Silvia Lobo ha solicitado de forma verbal nuestro apoyo para una gestión que realizará ante el Ministro del Ministerio de Salud por la forma en que se está manejando la situación del coronavirus en la Península de Nicoya

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1 Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1.2. Brindar el apoyo a la gestión realizada por la ciudadana Silvia Lobo Prada ante el Ministro del Ministerio de Salud de disconformidad por la forma en que el gobierno está manejando el tema de la pandemia por COVID 19 en el Distrito de Cóbano”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. Moción del Concejal Propietario Sr. Minor Centeno Sandi. Avalada por los Concejales Lucibeth Solís Pérez. Propietaria y Kemily Segura Briceño. Suplente.**

MOCIÓN

Considerando que:

PRIMERO: Se está realizando un trabajo en varias vías de comunicación del centro de Cóbano con apoyo de la Municipalidad de Puntarenas que permitirá tener una mejor transitabilidad de los vecinos y visitantes en la zona, además de dar un embellecimiento a uno de los sitios más visitados como lo es la Clínica de Cobano y el Concejo Municipal de Distrito.

SEGUNDO: Que esta administración viene con la motivación de realizar trabajos duraderos y que le permitan a los vecinos y demás visitantes poseer infraestructura vial para su tránsito por más tiempo.

TERCERO: Que para que el trabajo que se está realizando posea una duración adecuada y en las próximas lluvias no haya problemas de desagüe.

CUARTO: Que gran parte de la calle que va de la clínica hasta la salida a la delegación o Guardia de Asistencia Rural posee cordón y caño, excepto un trayecto de donde se ubica la oficina del INS hacia la delegación policial de aproximadamente 300 metros.

Se mociona para que con dispensa de trámite de comisión se acuerde definitivamente:

PRIMERO: Solicitar al señor Intendente se proceda a realizar el estudio correspondiente para verificar el costo de obra para terminar el trabajo de aproximadamente 300 metros de Cordón y caño, en el sector donde se ubica la oficina del INS hacia la delegación policial, que en la administración 2006-2010 se había iniciado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio se proceda a buscar contenido presupuestario de manera que se pueda terminar la construcción de cordón y caño en ese sector y darle dirección a las aguas que permita que el trabajo que se está realizando tenga mayor durabilidad y no sufrir la situación que se ha venido dando con obras inconclusas que posteriormente obligan a una mayor inversión de recursos.

FECHA: 2 de junio de 2020

PROPONENTE: MINOR CENTENO SANDI - PNR

AVALADA POR:

NOMBRE	N° CÉDULA	FIRMA

MINOR. No me había fijado que ese Proyecto incluye la calle sin salida de las ardillitas que se debe también tomar en cuenta y no lo incluí

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1 Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.2. Se acoge y se aprueba en todas sus partes la moción presentada por el Concejal Minor Centeno Sandi. Avalada por los Concejales Lucibeth Solís Pérez. Propietaria y Kemily Segura Briceño. Suplente y se da pase de la misma a la Intendencia”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. Moción de la Concejala propietaria Lucibeth Solís. Avalada por los Concejales Minor Centeno Sandi, propietario, William Morales Castro, propietario y Kemily Segura Briceño. Suplente.

Cobano 2 de junio 2020

Considerando que:

- Los escolares de la Escuela de Montezuma tienen derecho a estudiar en un ambiente sin polvo
- Los pobladores de Cabuya, una de las comunidades con más adultos mayores en Cobano, también tiene derecho a un ambiente sin polvo
- Hay más de mil cuatrocientos millones de colones de superávit que en estos días se deben presupuestar

Mociono para que:

- Se presupueste realizar un TSB2 al costado de la Escuela de Montezuma (hacia el cementerio)
- Se presupueste realizar un TSB3 en Cabuya de mínimos un kilómetro en la parte más poblada
- Se dispense del trámite de comisión y se apruebe en firme

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1 Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

3.2. Acoger y aprobar en todas sus partes la moción presentada por la Concejala propietaria Lucibeth Solís. Avalada por los Concejales Minor Centeno Sandi, propietario, William Morales Castro, propietario y Kemily Segura Briceño. Suplente y dar pase de la misma a la Intendencia”.

ACUERDO UNANIME

INTENDENTE. El presupuesto extraordinario ya fue elaborado y será presentado el próximo martes al Concejo, pero ya estamos elaborando el ordinario. Ambas mociones las vamos a incluir en el ordinario con la debida planificación, presupuesto, diseño de topografía y todo lo que tenga que ver para un buen proyecto. Ya habíamos considerado el cordón y caño de las partes internas lo que falta de la policía a la primera esquina son 190 metros y de esa esquina hacia las ardillitas son 110 metros sería un total de 600 metros. Muchas gracias Minor por estar atento a las necesidades del centro de Cobano.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

PRESIDENTE. Voy a nombrar dos asesores en la comisión especial “SECTOR TURISMO”

-Sr. Juan Carlos Cruz Sandoval. Cédula 1-869-904

-Sr. Harry Hartman Lang. Cedula 1-677-710

Entonces quedará integrada por:

- Eduardo Sánchez Segura
- William Morales Castro
- Carlos Mauricio Duarte Duarte

ASESORES

➤ Sr. Juan Carlos Cruz Sandoval. Cédula 1-869-904

➤ Sr. Harry Hartman Lang. Cédula 1-677-710

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

MAGALLY. No sé si será en este punto que deba informar esto. Me visito el Sr. Gilberto Quesada y me dijo si podemos hacer una comisión para analizar el asunto de conapam y el comité que no está funcionando y vence en un mes y mandar una invitación a la red de cuido de Jicaral para que vengan a hacer el comité

FAVIO. El día de ayer CONAPAM mediante la red de cuido de Jicaral distribuyo los 89 diarios de los adultos mayores, nosotros colaboramos con la distribución. El día de ayer converse con el Sr. Quesada me pidió información de un Sr al que no le lleo el diario. El día de hoy se le hizo llegar al señor el diario y a siete personas más que quedaron pendientes, fueron distribuidos por el funcionario Leonardo Rut , pero si es muy importante nombrar la comisión

LUCIBETH. Se puede nombrar una comisión para el asunto de la moratoria de los 50 metros porque está ya casi termina

ERIC. Eso le correspondería a la comisión de zona marítimo terrestre

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Lic. Rosibeth Obando Loria. Asesora Legal Concejo. OFICIO ALCC-33-JUNIO-2020.

ASUNTO: Requisitos para la recepción de las donaciones recibidas por este Concejo Municipal de Distrito por parte de Sujetos privados.

Estimados Concejales

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez referirme al oficio de advertencia N° OA-AIM-05-2020, dado por la Auditora de este CMD y que fue leído en sesión ordinaria número 04-2020, y de lo cual hago saber a este respetable Concejo Municipal lo siguiente:

Es deber de este Concejo Municipal de Distrito cumplir una serie de previsiones a la hora de recibir donaciones por parte de sujetos privados, tal y como lo ha señalado la Contraloría General de la República quien ha formulado una serie de consideraciones de importancia que deben ser llevadas a la práctica cuando las instituciones públicas reciben donaciones de sujetos privados, mismas que ya la Licenciada Rojas les ha hecho saber mediante oficio de advertencia N° OA-AIM-05-2020.

Para poder recibir donaciones el Concejo Municipal deberá mediante acuerdo establecer los requisitos a cumplir para la recepción de las mismas y que regirán hasta que sea publicado en la Gaceta el Reglamento institucional.

A continuación se detallan lo siguiente:

a. Como primer requisito cualquier persona que desee colaborar con la institución mediante una donación de cualquier índole deberá hacer una nota donde expresará su deseo de colaborar con la institución, e indicar:

- procedencia de la donación,
- características del bien a donar,
- condiciones,
- funcionalidades
- costo exacto o aproximado del bien material o inmaterial o servicio por donar.
- indicar que realiza la donación de forma desinteresada, pues no espera nada a cambio más que el deseo de colaborar por el bien del distrito.
- lugar y medio para recibir notificaciones en su nota.

El donante deberá de comprobar que tiene suficiente capacidad de actuar para donar y principalmente que tenga facultad de disposición sobre el objeto de la donación, sea que el bien sea parte de su patrimonio,

b. Desde la administración se deberá conformar un expediente que contenga:

- fotocopia del documento de identidad de la persona física o de su representante en caso de persona jurídica certificada por notario. En caso de personas jurídicas, deberá aportar certificación notarial o registral de la personería jurídica vigente.
- Certificación de que El donante está al día con sus obligaciones con la Seguridad Social. –
- Criterio o informe técnico donde se indique la necesidad del bien para la administración y su funcionalidad y la relación de costos y beneficios.

Deberá la administración procurar que el donante aporte toda la información necesaria para tramitar la donación, también el donante deberá permitir que la administración pueda realizar una inspección o muestreo de calidad del bien objeto de donación, esto lógicamente por parte de un funcionario municipal quien deberá emitir un informe técnico de previo a la aceptación e intención de la donación.

c-Una vez listo el expediente con lo requerido deberá ser presentado ante el Concejo Municipal, si la donación es aceptada deberá el Concejo instruir al intendente para que formalice un convenio entre el donante y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano donde se definirán los detalles de la donación, posterior a ello el donante deberá entregar el bien o servicio donado, sin variar en nada lo donado. sea en cantidad y calidad, etc (el expediente deberá estar ubicado en el departamento de proveeduría institucional)

d-Se debe levantar un acta de entrega o recibido, donde se detalle el bien, el estado, destino y cualquier otro aspecto relevante, por parte del funcionario designado al efecto la cual debe constar en el expediente administrativo, todo esto como parte de los controles idóneos para asegurar el uso o el destino del objeto de la donación.

e-La administración deberá proceder con el registro contable del bien por lo que deberá someterse a los respectivos procedimientos de formalización, presupuesto y de administración y control de bienes y como respaldo debe adjuntar copia de toda la documentación involucrada desde el ofrecimiento o la intención de donación, hasta la aceptación formal de la misma, todo esto como respaldo. Una vez presupuestado se podrá dar uso a lo donado.

f- El Concejo deberá, solicitar a la Intendencia, posterior a la donación, el registro y control de los bienes o servicios donados, donde deberá informar cómo se utilizó lo donado.

Una vez tomado el acuerdo con los puntos antes señalados, deberá este Concejo mediante un nuevo acuerdo solicitarle a la intendencia proceder como corresponda con la donación ofrecida por parte del representante legal del Tajo Lacom y que dio a conocer a este Concejo Municipal en sesión ordinaria número 02-20 del día 12 de mayo 2020.

Esperando haber informado de la mejor manera.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO ALCC-33-JUNIO-2020 relacionado con los requisitos para la recepción de las donaciones recibidas por este Concejo Municipal de Distrito por parte de Sujetos privados.
- Que es necesario enderezar los procesos y que las cosas se hagan tal y como lo indica la ley
- Que a fecha no contamos con un reglamento para donaciones

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “ 4.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Aprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos y trámites para la recepción de donaciones:

a. El donante: 1. Deberá hacer una nota donde expresará su deseo de colaborar con la institución, y en la misma debe constar:

- Procedencia de la donación,
- Características del bien a donar,
- Condiciones,
- Funcionalidades (para lo que sirve la donación)
- Costo exacto o aproximado del bien material o inmaterial o servicio por donar.
- Indicar que realiza la donación de forma desinteresada, pues no espera nada a cambio más que el deseo de colaborar por el bien del distrito.
- Lugar y medio para recibir notificaciones en su nota.
- Indicar que permite que la administración realice inspección o muestreo de calidad del bien objeto de donación

2. Comprobar que tiene suficiente capacidad de actuar para donar y que tiene disposición sobre el objeto de la donación, sea que el bien sea parte de su patrimonio,

3. Entregar el bien o servicio donado, sin variar en nada lo donado, sea en cantidad y calidad, una vez firmado convenio con el Concejo

b. La administración: 1. Deberá conformar un expediente que deberá resguardarse en el departamento de proveeduría, el cual debe contener:

- Fotocopia del documento de identidad de la persona física o de su representante en caso de persona jurídica certificada por notario. En caso de personas jurídicas, deberá aportar certificación notarial o registral de la personería jurídica vigente.
- Certificación de que El donante está al día con sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Criterio o informe técnico donde se indique la necesidad del bien para la administración y su funcionalidad y la relación de costos y beneficios.

2. Procurar que el donante aporte toda la información necesaria para tramitar la donación,
3. Realizar inspección o muestreo de calidad del bien objeto de donación, esto lógicamente por parte de un funcionario municipal quien deberá emitir un informe técnico de previo a la aceptación e intención de la donación, el cual debe contar en el expediente
4. Presentar al Concejo Municipal la intención de donación quien procederá a aprobar o improbar la donación, si fuese aceptada, el Concejo Municipal mediante acuerdo instruirá al intendente para que formalice un convenio entre el donante y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano donde se definirán los detalles de la donación
5. Levantar acta de entrega o recibido, donde se detalle el bien, el estado, destino y cualquier otro aspecto relevante, por parte del funcionario designado al efecto la cual debe constar en el expediente administrativo, todo esto como parte de los controles idóneos para asegurar el uso o el destino del objeto de la donación.
6. Proceder con el registro contable del bien Una vez presupuestado se podrá dar uso a lo donado.
7. Informar al Concejo la utilidad dada a la donación

4.3. Informar que este acuerdo regirá hasta que entre en vigencia el reglamento de donaciones que la administración está elaborando.

4.4. Solicitar a la Intendencia proceder como corresponda con la donación ofrecida por parte del representante legal del Tajo Lacom y que dio a conocer a este Concejo Municipal en sesión ordinaria número 02-20 del día 12 de mayo 2020 a fin de enderezar el proceso". ACUERDO UNANIME

b. Lic. Rosibeth Obando Loria. Asesora Legal Concejo. OFICIO ALCC-34-JUNIO-2020.
ASUNTO. ASUNTO: DECLATORIA DE INTERES DISTRITAL.

En sesión ordinaria número 04-20, me fue solicitado criterio legal para determinar la posibilidad que el Concejo pueda declarar de interés Distrital un proyecto de vivienda, para lo cual expongo a continuación lo siguiente:

Ha sido una práctica empleada por los desarrolladores de proyectos de vivienda el acudir al Concejo Municipal de determinado lugar para exponer el proyecto de vivienda de interés social a desarrollar y solicitar la declaratoria de interés Municipal y Comunal.

La declaratoria se solicita porque viene hacer un plus para los desarrolladores a la hora de gestionar los permisos ante las diferentes instituciones, sin embargo esta declaratoria no les exime de ninguna manera su deber de cumplir con cada uno de los procesos y tramites que deberán realizar hasta llevar el proyecto

a su etapa final, incluso del deber de cumplir con lo requerido por la Municipalidad a la hora de solicitar los respectivos permisos. El Concejo Municipal motiva la declaratoria de interés Municipal y Comunal en razón de que el proyecto será de interés social y que los desarrolladores se comprometen que serán familias del Cantón o Distrito las beneficiarias de las viviendas.

Ante la solicitud que hiciera los señores Manuel Ángel Fernández Villegas y el señor Freddy Alvarenga en audiencia conferida en sesión ordinaria 04-20, y a su vez de forma escrita, de declarar de interés público el proyecto de vivienda Bosques de Rio Negro, este Cuerpo Edil no tiene ningún inconveniente de declarar de Interés Municipal y Comunal el proyecto de vivienda de interés social presentado, motivado por el compromiso que exponen los desarrolladores de dar soluciones de vivienda a las familias que habitan en este Distrito.

Es importante además que este Concejo Municipal haga de conocimiento a los munícipes del Distrito que el declarar de interés Municipal y Comunal este proyecto de vivienda no les responsabiliza de las divergencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de este proyecto, que tampoco tendrá injerencia en la adjudicación de las viviendas siendo que no es un proyecto Municipal.

CONSIDERANDO:

- ☐ Que en la sesión 004-2020 en audiencia la empresa Fernández Chavarría de Cobano S.A. ha solicitado declaratoria de Interés Municipal y Comunal para un proyecto de vivienda que está desarrollando.
- ☐ Que se ha conocido OFICIO ALCC-34-JUNIO-2020 de la asesora legal del Concejo en el cual indica que la declaratoria solicitada es un plus para los desarrolladores a la hora de gestionar los permisos ante las diferentes instituciones
- ☐ Que los desarrolladores de forma escrita han señalado que los beneficiados serán familias del distrito

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

5.2. Declarar de Interés Municipal y Comunal el proyecto de interés social denominado **Bosques de Rio Negro** que desarrolla la empresa Fernández y Chavarría de Cóbano Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-074746, representada por el Sr. Manuel Ángel Fernández Villegas. Proyecto que se localiza a 1 km de la intersección Ruta 160 cruce a Mal País en sentido oeste, en la comunidad denominada Rio Negro, el cual señalan los desarrolladores es un proyecto que consta de 249 viviendas cuyos beneficiados serán en un 100% vecinos del distrito de Cobano”. ACUERDO UNANIME

5.3. Informar a los munícipes del distrito que este Concejo no se responsabiliza de las divergencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo del proyecto y tampoco tiene injerencia en la adjudicación de las viviendas, ya que esté no es un proyecto municipal”. ACUERDO UNANIME

MINOR. Muchas personas me han manifestado cierta disconformidad con ese proyecto y todos los que han hablado conmigo dicen que al menos conocen de un caso de alguien que no es del distrito y lo dicen así proyecto en algún porcentaje para familiares de personas que vice naca no

100% de acá y entiendo bien el criterio de la licenciada la municipalidad no tiene responsabilidad sobre eso pero ahí no cabría talvez como una comisión municipal que fiscalice un poco eso o no se podría por ser un proyecto privado.

LCDA. OBANDO. Ellos se están comprometiendo que solo personas del distrito, pero formar una comisión para darle seguimiento al proyecto, no, porque no es un proyecto municipal, solo pueden llamarlos para pedir explicación, pero fiscalizarlos mediante una comisión no pueden

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME INTENDENCIA 2020-04

a.1. FAVIO. Estado de COVID-19 en la Península. La Persona que dio positivo ya fue trasladada por ministerio de Salud y ahora se encuentra en una casa de habitación manteniendo todos los protocolos de seguridad, ya le está haciendo las pruebas respectivas para ver si el virus desapareció. No se registran nuevos casos en el Distrito de Cóbano.

a.2. FAVIO. Se tiene comunicación con la Coordinadora de la Oficina del INDER PENINSULAR (Marcela González Vargas), donde se nos indicó que ya se encuentra en el SICOP el proceso de contratación para los diseños y construcción de Puente SECTOR DE PAVONES. EL jueves se hará una inspección con representantes del INDER

a.3. FAVIO. No se ha podido continuar con la reparación de los caminos de Manzanillo, San Jorge y Río Negro, y continuar con la colocación de material desde Río Negro y hasta Santiago y de Bethel hasta Manzanillo (Bello Horizonte), todo esto por los fuertes temporales y la alerta amarilla en la que se encuentra parte del País.

a.4. Sobre la colocación del TSB3 en la Comunidad de la Menchita y de la Clínica hasta la tienda José Paolo, faltan 30m cúbicos de carrear de la primera etapa, además se coordinó con la Ing. Gabriela de Puntarenas para que nos colaboraran con 3º metros cúbicos más para concluir con la base, esto se trae desde el Plantel de Socorrito. Se ha realizado el total de 2950 m de TSB3.

a.5. La semana pasada se inició con los trabajos de Construcción de cunetas y pasos de alcantarilla en la comunidad de Santa Teresa, se realizó la colocación de 10 metros de tubería de 30, 10 metros de tubería de 36, 20 metros de tubería de 24, dos cabezales CA5 para tubería 24, también se realizó la excavación de 200 metros cúbicos y relleno para piso y alcantarilla 132 metros cúbicos, así mismo 24 metros cúbicos de concreto chorreado.

a.6. Se están realizando todas las gestiones administrativas para que la CNE nos envíe más diarios para las familias que aún no han recibido ayuda alimentaria, esperamos recibir una parte de la ayuda esta semana.

a.7. El día lunes 1 y martes 2 de junio, el Concejo Municipal de distrito apoyo en la distribución de los alimentos para los adultos mayores que entrega CONAPAM.

FAVIO. El representante de la Marina Tambor me pidió les solicitara incluir dentro de la comisión especial Marina Tambor al Ing. Freddy Alvarenga ya que forma parte de su equipo técnico

FAVIO. Voy a presentarles el Plan de Moratoria realizado por los funcionarios Ronny Montero, Laura Segura y Fabio Vargas, esto es en base a la Ley 9848 que fue publicada el día 22 de mayo.

Solicito la dispensa del trámite de comisión-

PLAN DE MORATORIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley 9848 en todo su texto se refiere y autoriza de manera expresa para que los Concejos Municipales de Distrito procedan a realizar un plan de moratoria que se adapte a su entorno y proyecciones financieras.

SEGUNDO: Mediante Ley N° 9848 denominada “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades Y Concejos Municipales de Distrito, ante la Emergencia Nacional por la pandemia de Covid-19”, se dispuso una serie de acciones municipales para apoyar al contribuyente en el pago de tributos municipales y mitigar el impacto de la crisis sanitaria en las finanzas municipales.

TERCERO: Específicamente en el artículo 15° de la Ley N° 9848 antes citada, se estableció que para poder aplicar lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de esta ley, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán disponer de un plan de moratoria y reducción de tarifa según corresponda, el cual tendrá que ser aprobado por el respectivo órgano colegiado, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de esta ley.

CUARTO: Que la ley fue publicada en El Alcance No. 122 a La Gaceta No. 118 del pasado 22 de mayo por lo cual ya corre el plazo dispuesto para la aprobación respectiva.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contrarrestar el efecto que pueda generar el estado de Pandemia por COVID-19, declarado mediante Decreto N° 42227-MP-S con fecha 16 de marzo del 2020.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer los términos y el plazo de aplicación para la implementación de moratoria por concepto de impuestos municipales.

Definir los términos y plazo de aplicación para la implementación de moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales.

CONDICIONES

SOBRE LA MORATORIA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES (PATENTES)

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano otorgará a los licenciarios una moratoria en el pago por concepto de patentes municipales, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la LEY 9047. Que dice:

- **Licencia clase B:** habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. La licencia clase B se clasifica en:
 - **Licencia clase B1:** cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile.
 - **Licencia clase B2:** salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile.

Dicha moratoria tendrá efecto a partir del segundo trimestre 2020, y será por un periodo máximo de 3 trimestres (pudiendo extenderse por tres meses más previo análisis financiero).

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad, deberá haber cancelado la totalidad de sus periodos correspondientes a los periodos vencidos previos a la declaratoria del 16 de marzo del 2020, es decir en el caso de patentes deberá haber cancelado el primer trimestre 2020, o, en su defecto, estar al día en las cuotas en caso de tener arreglo de pago al mes de febrero 2020.

Para optar por este beneficio, el licenciario deberá demostrar la disminución de al menos un 20% en relación con los ingresos del periodo tributario del año anterior. Al momento de la solicitud, el interesado deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos o requisitos:

- a) Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.
- b) Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.
- c) Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.
- d) Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses.

Será el licenciatario o el representante legal quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.

Cada licenciatario deberá cancelar sus obligaciones a más tardar el 30 de setiembre del 2020. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria.

SOBRE LA MORATORIA POR CONCEPTO DE TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano otorgará a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales, la cual tendrá efecto a partir del primer trimestre 2020, dicha moratoria será por un máximo de 3 trimestres (**pudiendo extenderse por tres meses más previo análisis financiero**).

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad, deberá haber cancelado la totalidad de sus periodos correspondientes a los periodos vencidos previos a la declaratoria del 16 de marzo del 2020, es decir en el caso de servicios municipales deberá haber cancelado el 4to trimestre 2019, o, en su defecto, estar al día en las cuotas en caso de tener arreglo de pago al mes de febrero 2020.

Para optar por este beneficio, el contribuyente deberá presentar a) Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda y en caso de comercios b) Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses del año 2020, en donde se compruebe al menos la disminución de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.

Será el contribuyente quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.

Cada contribuyente deberá cancelar sus obligaciones a más tardar el 30 de setiembre del 2020. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria.

Durante el período de vigencia la moratoria, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano no remitirá a cobro judicial, las cuentas que se mantengan bajo las condiciones del presente beneficio.

SOBRE LOS ARREGLOS DE PAGO

El administrador Tributario y Financiero junto al Gestor de Cobros han realizado el estudio correspondiente de manera que los plazos a ofrecer a los contribuyentes que durante el año 2020 se acojan a cualquiera de las modalidades de moratoria por concepto de la Declaratoria de Emergencia, arreglos de pago por un plazo de hasta 12 meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, e impuestos; previendo las siguientes proporciones para la formalización de los mismos:

PLAZO EN MESES	% CUOTA INICIAL
2	50,00%
3	33,33%
4	25,00%
5	20,00%
6	15,00%
7	15,00%
8	15,00%
9	15,00%
10	15,00%
11	15,00%
12	15,00%

Para el caso de las patentes municipales este Concejo Municipal de Distrito permitirá el arreglo de pago de la siguiente manera:

PLAZO EN MESES	% CUOTA INICIAL
1	50,00%
2	33,33%
3	25,00%

SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Ante la emergencia nacional por pandemia Covid-19, este Concejo Municipal de Distrito, podrá, a petición de los licenciarios, suspender temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo de hasta doce meses. Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior.

Toda solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciario por escrito y señalar un medio para recibir notificaciones futuras. El licenciario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por la administración tributaria municipal (Departamento de Patentes), los licenciarios tendrán un plazo máximo de diez hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.

En el caso de solicitud de licencias donde el local sea alquilado es decir que el patentado no sea el dueño del terreno, se deberá presentar un documento de autorización del propietario registral que así lo indique por el tiempo que se solicite la suspensión.

CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley No. 9848, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano realizara una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de estos beneficios.

AMPLIACIÓN DE PLAZOS

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se reserva la potestad de aprobar la ampliación, hasta por 3 meses adicionales, de los beneficios anteriormente dispuestos, en cuyo caso deberán efectuarse los estudios técnicos y financieros que exige el artículo 17 de la Ley No. 9848

SOBRE EL IMPACTO FINANCIERO

En cumplimiento del artículo 15 de la Ley No. 9848 a continuación se detalla una estimación del impacto que en el presupuesto podría generar la aplicación de la moratoria, garantizándose con ello que no se pone en riesgo la operación del municipio ni la prestación de servicios. No se cuentan con la información que permita estimar el impacto asociado a la posibilidad de suspensión de patentes.

TRIBUTOS	RECAUDACIÓN MENSUAL PROMEDIO 2019	RECAUDACIÓN MENSUAL PRESUPUESTADA 2020	RECAUDACIÓN PROMEDIO A ABRIL 2020	INGRESO ANUAL PRESUPUESTADO 2020	PLAZO DE RECUPERACIÓN EN MESES	REGIMEN A PARTIR DE	PLAZO MAXIMO EN MESES	PLAZO ESPERADO VIGENCIA MORATORIA EN MESES	RECUPERACION ANUAL POR MORATORIA APLICADA	FALTANTE A FINANCIAR DE OTRAS FUENTES	FINANCIABLE CON SUPERAVIT
ISBI Ley No. 7729	₺ 47,107,242.17	₺ 52,500,000.00	₺ 71,810,721.90	₺ 630,000,000.00	12	I TRIMESTRE	9	0	₺ 472,500,000.00	₺ -	₺ -
Patentes Municipales	₺ 25,390,046.37	₺ 22,743,467.50	₺ 32,206,242.19	₺ 272,921,610.00	12	II TRIMESTRE	9	6	₺ 204,691,207.50	₺ 136,460,805.00	₺ 136,460,805.00
Licores	₺ 4,583,510.98	₺ 4,513,631.67	₺ 5,030,948.75	₺ 54,163,580.00	12	II TRIMESTRE	9	6	₺ 40,622,685.00	₺ 27,081,790.00	₺ 27,081,790.00
S.R. Basura	₺ 12,312,802.68	₺ 12,025,000.00	₺ 15,154,094.62	₺ 144,300,000.00	12	I TRIMESTRE	9	6	₺ 108,225,000.00	₺ 72,150,000.00	₺ 72,150,000.00
D y T de Basura	₺ 3,288,793.05	₺ 3,391,666.67	₺ 4,274,231.85	₺ 40,700,000.00	12	I TRIMESTRE	9	6	₺ 30,525,000.00	₺ 20,350,000.00	₺ 20,350,000.00
Alquiler de terrenos	₺ 21,665,294.94	₺ 21,922,923.72	₺ 27,674,136.13	₺ 263,075,084.60	12	I TRIMESTRE	9	0	₺ 197,306,313.45	₺ -	₺ -
	₺ 114,347,690.19	₺ 117,096,689.55	₺ 156,150,375.43	₺ 1,405,160,274.60					₺ 1,053,870,205.95	₺ 256,042,595.00	₺ 256,042,595.00

Es necesario tomar en cuenta que el impacto en los primeros tres meses del año no se reflejó como en otros municipios del país, por nuestra particularidad de zona turística la temporada alta inicia en el mes de noviembre por lo que se aprovecha los meses de enero y febrero e incluso marzo para realizar el pago de todo el año de esta manera para el primer mes en algunos rubros ya se tenía hasta un 25% del total anual, por lo que nuestra realidad se mostrara en el segundo trimestre 2020.

SOLICITUDES Y CONVENIOS

El formulario de **declaración jurada** para acceder a la moratoria o al arreglo de pago por parte de los patentados es el siguiente:

DECLARACIÓN JURADA	
Yo _____ con cédula de identidad N°. _____, en mi condición de representante legal de nombre de persona jurídica con cédula jurídica N°. _____, titular de la licencia comercial N°. _____ y de la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico clase B N°. _____, conocedor/a de las penas con que la ley castiga el delito perjurio (tres meses a dos años de prisión según artículo 319 del Código Penal), declaro bajo fe de juramento que los ingresos brutos producto de la actividad lucrativa que cobija la citada licencia, se han visto disminuidos en al menos un veinte por ciento con respecto al mismo periodo tributario del año anterior, a consecuencia de las medidas sanitarias dictadas en el marco de la emergencia nacional declarada mediante Decreto 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Asimismo, me declaro conocedor/a de que si el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano llegase a constatar falsedad, error u omisión en lo que aquí declaro, deberé cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes. Firmo en la ciudad de Cóbano, al ser las XX:XX horas del XX de XXXXX de 2020.	
Firma:	

El formulario para solicitar la moratoria o el arreglo de pago, es el siguiente:

PATENTES							
Nombre:				Patente N°.			
Cédula:				Licencia Licores N°.			
Cédula jurídica:							
Nombre de persona Jurídica:							
Trimestres solicitados	II	III	IV	Moratoria		Arreglo de pago	
↑ Marcar con X uno o varios trimestres				↑ marcar con X la opción seleccionadas ↑			
Firma:							

SERVICIOS

Nombre:							
Cédula:							
Cédula jurídica:							
Nombre de persona Jurídica:							
Trimestres soli	I	II	III	Moratoria		Arreglo de pago	
↑ Marcar con X uno o varios trimestres				↑ marcar con X la opción seleccionadas ↑			
Firma:							

El convenio de moratoria indicará lo siguiente:

PATENTES

Convenio de moratoria según Ley 9848	
Yo _____ con cédula de identidad N°. _____, en mi condición de representante legal de la sociedad _____ con cédula jurídica N°. _____, titular de la licencia comercial N°. _____ y de la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico clase B (en caso de poseer), N°. _____, me acojo al beneficio de moratoria estipulado en el artículo 12 de la Ley 9848, por lo que acepto que el importe correspondiente a los trimestres II, III y IV del año 2020 del impuesto de patente de la licencias a nombre de mi representada, sea aplazado sin sufrir recargos. Consecuentemente me comprometo a cancelar la totalidad durante _____ (INDICAR LA FECHA). En este acto acepto que si llegare a incumplir la fecha de pago aquí estipulada; el presente convenio quedará sin efecto y los importes trimestrales se devolverán a su fecha anterior de cobro, generando todos los recargos, correspondientes a los días de atraso hasta la fecha en que realice la efectiva cancelación de la totalidad.	
Firma	

Firma del funcionario municipal autorizante:

ARREGLOS DE PAGO

El convenio de arreglo de pago indicará lo siguiente:

Convenio de arreglo de pago según Ley 9848	
Yo _____, con cédula de identidad N°. _____, en mi condición de representante legal de _____, con cédula jurídica N°. _____, contribuyente de los servicios de recolección de residuos sólidos y Deposito y Tratamiento de Residuos, me acojo al beneficio de arreglo estipulado en el artículo 16 de la Ley 9848, por lo que acepto que el importe correspondiente a los trimestres I, II y III del año 2020 de la tasa de dichos servicios más los intereses, sea fraccionado en _____ cuotas (hasta un máximo de 12 cuotas mensuales) de \$ _____. Consecuentemente me comprometo a cancelar puntualmente cada cuota mensual en la fecha establecida de cada mes. En este acto acepto que si llegare a incumplir con diez días hábiles de atraso después de la fecha de pago aquí estipulada; el presente convenio quedará sin efecto y los importes trimestrales se devolverán a su fecha anterior de cobro, generando todos los recargos, correspondientes a los días de atraso hasta la fecha en que realice la efectiva cancelación de la totalidad.	
Firma:	
Firma del funcionario municipal autorizante:	

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6.2. Aprobar en todas sus partes el Plan de Moratoria para la aplicación de la Ley 9848 que ha presentado la administración”. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- b. Favio. Debemos realizar una sustitución en la Junta Vial Distrital por el cambio de gobierno.
- El reglamento dice que presidente será el Intendente del Concejo Municipal de Distrito por lo cual solicito que este Concejo nombre como presidente de la Junta Vial Distrital a mi persona y como mi suplente a la señora Silvia Lobo Prada. Además, este Concejo debe nombrar un representante del Concejo (de Concejales) en esta junta. Yo propongo al SR. William Morales, ustedes deciden si o no, como representante del sector de transportes y como representantes de la asociación de transportistas turísticos del distrito ya que él representa un gremio bastante fuerte y que a su vez su suplente, el cual él escogerá, ojalá tenga que ver con el gremio de transportes

ERIC Con respecta a la junta vial distrital hay miembros nombrados hasta el próximo año. La junta vial es conformada por la Intendencia ejercicio y las asociaciones de desarrollo tienen un miembro con su suplente, aquí hay un miembro que, viendo el reglamento de la junta vial distrital, no me calza, talvez Rossy me puede traer un criterio sobre el representante de la comunidad yo en ningún lado encontré ese puesto no se con base en que lo nombraron. Talvez revisar eso para hacer una

revisión total de la junta vial distrital y según dice el reglamento el propietario decide su suplente solo en el caso del Intendente ya está reglamentado que es el vice intendente

Es necesario hacerlo hoy

FAVIO. Considero se deben realizar las sustituciones que están reglamentadas que es el presidente y el representante del Concejo los demás que no está reglamentado ustedes pueden mandarlo a consultar. Es importante porque esta junta no se reúne desde hace bastante tiempo

ERIC. Leí en el reglamento que para la sustitución de la Intendencia debe ser Juramentado. En este caso serían los Señores Favio Jose López Chacón y la Sra. Silvia Lobo Prada

Para el representante del Concejo oigo sugerencias porque eso si nos corresponde a nosotros

FAVIO. Repito sugiero al Sr. William Morales quien pertenece al gremio de transportistas turísticos y necesitamos gente en la junta vial proactiva en ese sector no figurativa

CONSIDERANDO:

-Que el Concejo debe designar a un representante en la Junta Vial Distrital

-Que la persona elegida debe designar a su suplente

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 7.1. Designar como representante de este Concejo ante la Junta Vial Distrital al Sr. William Morales Castro, y como su suplente al Sr. Eduardo Sánchez Segura. Aclarar que el suplente fue escogido por el señor Morales Castro". **ACUERDO UNANIME**

c. Sra. Silvia Lobo Prada. Encargada a.ai. Dpto. ZMT. OFICIO ZMT-091-2020. ASUNTO.

Solicitud de corrección de acuerdo de Desarrollos Costeros del Pacifico

ERIC. Solicito una recomendación de la asesora legal para la próxima semana

ARTICULO IX CORRESPONDENCIA

a. Lcda. Maricel Rojas. Auditora. OFICIO AIM-31.2020. ASUNTO. Estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-05-2016

FAVIO. Son Temas que debían haberse solucionado desde el año 2017, ya se están tomando las medidas para dar respuesta

b. Victoria Quirós Ramírez. ASUNTO. Solicitud de revisión de acuerdo de la sesión ordinaria 25-07 y se proceda en lo conducente para que se elimine el muro que está en la entrada a la comunidad de Montezuma.

SILVIA. Lee el por tanto del recurso emitido a la Intendencia.

MINOR. En la administración de Eladio Cortes se hizo ese muro yo estaba como concejal y Eric también. YO pregunto realmente le dio una solución a la problemática que había en ese momento porque siempre veo carros parqueados ahí antes y después del muro. El plan regulador creo que dice que va una calle a vuelta redonda hay que entrarle a eso el problema existe y hay que solucionarlo, no sería bueno que eso lo viera la comisión de zona marítimo para mejor resolver porque el problema sigue

LUCIBETH. Yo pido que se mande a comisión en temporada alta se congestiona y ni para adelante ni para atrás, la situación es bien grave

MINOR. La situación tiene que ser integral porque si se abre la calle y no se habilitan parqueos el problema va a seguir. ¿El proyecto que presento Silvia traía algo al respecto?

SILVIA. Trae 500 m2 de áreas de parqueo, en el replanteamiento de abrir esa calle hay dos espacios de parqueo extra, pero es muy importante rescatar que no hay que convertir los espacios urbanos públicos en parqueo es más importante rescatarle el espacio al peatón, la acera y leyendo hacia atrás lo que se quiso hacer ahí fue una acera pero nunca se termino

WILLIAM. Los carros se siguen parqueando en esa zona y en los últimos años la gente no soporta ese muro. Los que trabajamos ahí sabemos lo que es lidiar con eso de una vía la idea es quitar el muro pero que quede dos vías. El padre Miguel Gonzales había ofrecido espacio para parquear, Montezuma debe crecer y ese muro perjudica

PRESIDENTE. SE LE DA PASE A LEGAL PARA QUE NOS EMITA UN CRITERIO PARA CONTESTAR

Y PARA DARLE UNA SOLUCION HAY QUE VERLO EN COMISION Y ANALIZAR EL PLAN REGULADOR

c. MSa. Ana Zeneida García Castillo. Directora. CINDEA. ASUNTO. Terna para nombramiento de Junta Administrativa

CONSIDERANDO.

- © Que se ha conocido las ternas avaladas por el Supervisor del circuito MSa. Warren Zamora para el nombramiento de la Junta Administrativa del CINDEA por vencimiento de la actual junta.
- © Que las ternas cumplen con los lineamientos indicados en la Ley
- © Que se adjunta la declaración jurada firmada por la directora en la cual se hace saber que las ternas presentadas no contravienen lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar en la Junta Administrativa del CINDEA a las siguientes personas:

- Karol Vanessa Madrigal Segura cedula 1 1463 0242
- Yajandra María Suarez Quirós cédula 2 0635 0 821
- Junior Alvarado Santamaría cedula 1 1220 0736
- Freddy Alonso Villafuerte Torres cedula 6 0257 0392
- Fabián Soto Solís cedula 6 0293 0507

ACUERDO UNANIME

d. **Víctor Renán Murillo. Subgerente Genera. Banca de Personas. Banco de Costa Rica-**
OFICIO SGBP-071-06-2020. ASUNTO. Respuesta a consulta de los motivos del cierre de la agencia del Banco de Costa Rica en Santa Teresa y solicitud de reapertura. Indican que en las actuales condiciones el punto de equilibrio no sería alcanzable en un tiempo razonable. SE CONOCE

e. **Sra. Roxana Lobo Granados. SECRETARIA.** ASUNTO. Solicitud de cierre y apertura de libro de actas

CONSIDERANDO:

-Que la secretaria ha solicitado autorización para gestionar ante la auditoria el cierre del libro de actas Noº41 y la apertura del libro Noº42.

ACUERDO N°9

Con los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoría Interna el cierre del libro de actas N° 41, el cual consta de 400 folios y la apertura del libro de actas N° 42 el cual consta de 400 folios debidamente identificados y con el logo del Concejo”. ACUERDO UNANIME y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

f. **Lic. Carlos A. Lanzas Quesada. Apoderado Especial. Arabian Nighths S.A. ASUNTO.**
Solicitud de ampliación del plazo indicado en el acto final del procedimiento administrativo.
Acuerdo Municipal tomado en el artículo III de la sesión ordinaria 205-20 del 31 de marzo del 2020. Solicitan una ampliación de 90 días hábiles con el fin de poner a derecho lo indicado en el punto 1.2 del acuerdo

CONSIDERANDO:

→ Que en la sesión ordinaria 205-2020 del día 31 de marzo del 2020, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Acoger parcialmente la propuesta presentada por la empresa procedimentada e indicarles que deben cumplir con lo siguiente:*****

- Demoler toda estructura que se ubique dentro del área denominada zona de protección de quebrada (ZPQ), ya que según el plan regulador en esta área no se permite ningún tipo de construcción.*****
- Demoler la obra constructiva que el Ingeniero Municipal consideró segunda planta ya que sobrepasa lo indicado en el permiso de construcción y ajustarse a lo indicado en el perfil del proyecto aprobado, ya que de lo contrario se estaría incumpliendo con el contrato de concesión, al variar las obras aprobadas”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.3 Conceder un periodo de 30 días naturales para que la empresa proceda a realizar las demoliciones indicadas y notifique a la administración para la respectiva inspección de verificación”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.4 Archivar definitivamente el presente procedimiento una vez se haya corroborado por parte de la administración la ejecución de lo acordado”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

→ Que en la sesión ordinaria 208- 2020 del día 21 de abril del 2020 se conoció documento de la empresa Arabian Nights en el cual solicitaban una ampliación del plazo por 90 días hábiles, donde el Concejo tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°7

Con cuatro votos presentes a favor se ACUERDA: 7.1. “Indicarle a Arabian Nights que atendiendo su solicitud se le conceden 30 días hábiles más a lo ya indicado en el punto 1.3 del acuerdo de la sesión 205-2020 o sea un total de 60 días a partir de la notificación realizada el día 3 de abril del 2020”. ACUERDO UNANIME

7.2. Dar pase de este acuerdo y el anterior a la Intendencia y al Dpto. de zona marítima terrestre a fin de que cuenten con el conocimiento en caso de que requieran coordinar alguna inspección”. ACUERDO UNANIME

-Que el día de hoy se ha conocido nueva solicitud de la sociedad Arabian Nights de ampliación de plazo para cumplir con lo solicitado en la sesión 205-20 en el cual señalan: “ que con la entrada de las nuevas autoridades locales, y la actividad administrativa dirigida o enfocada principalmente a la atención de atenuar los efectos negativos del COVID-19, fue hasta días recientes en que se pudo obtener la reunión con el nuevo Intendente y los funcionarios competentes para coordinar la ejecución que en derecho y técnicamente corresponda.

Así las cosas, estimados ediles, solicito en nombre de mi representada con todo respeto lo siguiente;

PRIMERO: En aras de ejecutar a satisfacción lo solicitado por la administración, solicito con el debido respeto la ampliación del plazo razonable por un espacio de **NOVENTA DÍAS HÁBILES**, tomando en cuenta que estamos en tiempos atípicos, donde cualquier diligencia útil y necesaria en aras de tramitar lo ordenado se duplica en tiempos y esfuerzos. Favor resolver de conformidad”

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “10.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

10.2. Conceder el plazo solicitado por el representante de la empresa Arabian Nights de **90 días hábiles** contados a partir del día 4 de junio del 2020 y hasta el 12 de octubre del 2020 para el cumplimiento del acuerdo N°1 tomado en la sesión ordinaria 205-2020 del día 31 de marzo del 2020, que dice: “...1.2 Acoger parcialmente la propuesta presentada por la empresa procedimentada e indicarles que deben cumplir con lo siguiente:*****

- Demoler toda estructura que se ubique dentro del área denominada zona de protección de quebrada (ZPQ), ya que según el plan regulador en esta área no se permite ningún tipo de construcción.*****
- Demoler la obra constructiva que el Ingeniero Municipal consideró segunda planta ya que sobrepasa lo indicado en el permiso de construcción y ajustarse a lo indicado en el perfil del proyecto aprobado, ya que de lo contrario se estaría incumpliendo con el contrato de concesión, al variar las obras aprobadas". ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**". Esto en consideración de la situación atípica que vive el país a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID 19". ACUERDO UNANIME

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

- a. **MAGALLY.** El jueves hay sesión extraordinaria aprovechar para presentar los proyectos nuestros a Puntarenas. Ellos invitaron a sus asociaciones a presentar sus proyectos para el día 13 de junio
- b. **LUCIBETH.** Hoy vi un espacio en la parte trasera del Concejo Municipal (enseña las fotos impresas) talvez se pueda valorar la construcción de un galerón para las máquinas para que no estén a la interperie.
- c. El puentecito que se había echo por los caraos se terminó o se la va a hacer un pequeño concreto o algo en los costados para que las corrientes de agua que bajan por ahí no lo laven. ¿NO sé si ya se hizo?

FAVIO. Con lo de la primera situación hay una partida en el presupuesto ordinario para compra de materiales para hacer un galerón para la maquinaria sin embargo no se contempló mano de obra y vamos a valorar la posibilidad de complementar el proyecto porque si es necesario y con lo del paso por los caraos no se le van a construir cabezales más bien se le dio la orden a ingeniería de que retire esas alcantarillas y que haga un vado porque esas alcantarillas no tienen la capacidad hídrica para recibir toda le agua que pasa por ahí además que ese paso carece de un estudio hidrológico que indique cual es el diámetro adecuado que debería tener y eso porque se lo consulte al ingeniero encargado de este tema y lo mejor es retirarlas hacer un vado para que en el invierno cuando baje el agua la gente pueda pasar y en el futuro hacer un estudio que indique el diámetro de las alcantarillas o una alcantarilla de cuadro yo esperarí que en los próximos días habiliten el paso

- d. **MINOR.** Tengo conocimiento que la administración anterior a principios del año pasado se presentó una moción para el tratamiento con TSB2 del cuadrante en la tranquilidad donde se hicieron las primeras casas y la entrada a la escuela que hay sobre eso si está contemplado en algún presupuesto para este año porque me parece que su se lo merece la gente de la tranquilidad recordemos que la Tranquilidad y los Mangos han sido los más marginados en el distrito. En total son como 500 metros

- e. **WILLIAM.** Favio si ese trabajo se hizo no sería mejor dejarlo que botarlo y volverlo a hacer porque es como doble costo, la alcantarilla que hablaba Lucy
- f. **WILLIAM** El sábado la comisión de la PROZUL y nos reunimos y discutimos un rato y queríamos pedirle a la Intendencia si podían hacerle una nota al viceministro de gobernación para ver cómo ha avanzado el reglamento que ellos habían quedado de hacer, en octubre pasado una comisión tuvo una reunión con él y dieron como 3 meses para hacer el reglamento entonces ver cuánto han avanzado con eso. El viceministro es Carlos Andrés Torres Salas

ERIC. El libro de actas de la comisión deben pasarlo a retirar a la secretaría

WILLIAM. No fue exactamente una reunión de la comisión solo ver como estaba el asunto

LUCIBETH. SE puede mandar a comisión de obras públicas el trabajo de la alcantarilla antes de quitarlo

FAVIO. La alcantarilla como tal no tuvo capacidad para la lluvia pasada y durante todo el invierno no va a tener capacidad, las vagonetas del lastre que se colocaron ahí el agua se las llevo si se vuelven a poner se la vuelve a llevar entonces lo mejor es retirarlas que quede como antes y hacer un buen trabajo ojalá una de cuadro que tenga capacidad que en el futuro no tenga problemas, Las aguas de las ardillitas de toda la finca del colegio pasan por ahí.

WILLIAM. Ya el agua se llevó parte de la estructura

FAVIO- Si la lluvia hace como tres días se llevó todo

WILLIAM. Entonces retiro lo dicho es mejor hacer algo bueno. No había entendido

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Se levanta la sesión al ser las diecinueve con trece minutos. Gracias a Todos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Francis Salazar Rodríguez
PRESIDENTE